

Providencia, lunes, 27 de marzo de 2017

EX. Rentas N° 4913 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5° letras d), e), 12° y 63° letras g), i), j) del **Decreto Ley N° 1/2006 del Ministerio del Interior, el cual fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 del año 1988, Organica Constitucional de Municipalidades;** teniendo presente el art. 23 del **Reglamento N° 142 del año 2014, sobre Delegacion de Facultades del Alcalde;** los art. 6°, 7° 23°, 24° y 26° del Decreto Ley N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales; **el art 4° del Decreto Alcaldicio Ex N° 277 de 2014** que fija el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza N° 2 de 2000, sobre la actividad comercial, de alcoholes, industrial, profesional y de servicios; **la ordenanza N° 136 del 2014, sobre el otorgamiento de patentes municipales provisorias en la comuna de providencia.**

CONSIDERANDO: La solicitud N° 12408 de PATENTE NUEVA de fecha 18/11/2016.

DECRETO:

1º) Autorízase hasta el 30 de Diciembre del 2016 el funcionamiento al contribuyente que se indica:

- | | |
|------------------------------------|---|
| - Tipo de Patente | : PROVISORIAS |
| - Rol | : 5-698814 |
| - Nombre o Razón Social | : GRUPO GUARDMAN CHILE SPA |
| - Rut | : 76649088-3 |
| - Dirección (Destino habitacional) | : JOSE MANUEL INFANTE 90 depto.0.SIN COMPLEMENTO |
| - Nombre Representante Legal | : CONTRERAS AGUILERA LAUTARO JOSE ONOFRE |
| - Rut Representante Legal | : [REDACTED] |
| - Dirección Representante Legal | : SAN SEBASTIAN 2960 DEPTO 51 LAS CONDES |
| - Giro | : 749.221 OFICINA ADMINISTRATIVA, ACTIVIDADES EN MATERIAS INHERENTES A LA SEGURIDAD PRIVADA |
| | PATENTE PROVISORIA AL 30-12-2016 DEBE PRESENTAR OS-10 PRORROGA AL 31/05/2017 |
| - Rol Avalúo | : 509 -181 |

2º) La autorización se otorga **con carácter PROVISORIO y el contribuyente tendrá un plazo de 30 días para presentar el cumplimiento de los requisitos**, según lo dispuesto en el Art. 26° del Decreto Ley N°3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

3º) Si no se cumpliera dentro del plazo, la patente provisorio caducará en pleno derecho, debiendo el contribuyente cesar de inmediato sus actividades, del Decreto Ley N°3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

Anótese, notifíquese y archívese.

POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA



MARCELA FERNANDEZ ATALA
Jefe Depto. Rentas Municipales

MFA/dm.-

Distribución:

- 1.- Archivo
- 2.- Departamento de Rentas
- 3.- Departamento de Catastro